

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 138

Fecha Estado: 29-10-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140051300	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	REINALDO ANTONIO OTALVARO AGUIRRE	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede, se acepta la renuncia de la abogada DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA identificada con cedula de ciudadanía No 39.778.796 y con tarjeta profesional No 85.028 del CSJ, (art. 76 CGP). Se le pone de presente al citado apoderado que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300220150078500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	WILSON RODRIGUEZ PARRA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SALUD TOTAL con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor WILSON RODRIGUEZ PARRA identificado con C.C 91.445.631 Ofíciense en tal sentido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300220190015100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JAIDER ANDRES VALENZUELA CORPAS	Auto reconoce personería Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se le reconoce personería a la abogada NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.275.631 y portadora de la T.P. 199.058 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320170001900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN CAMILO URIBE VALDERRAMA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de GOBERNACION DE ANTIOQUIA- SUBSECRETRARIA DE HACIENDA, mediante la cual informan consignación por concepto de embargo. Para los fines pertinentes.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300420160029700	Ejecutivo Singular	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA	GERARDO ANTONIO SUCERQUIA JARAMILLO	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P, se acepta la sustitución de poder por parte del abogado DAVID MESA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.734.996 y se le reconoce personería al abogado HERNAN QUIÑONES MINA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.401.830 y portador de la T.P. 303.261 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300520140115800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	MARIA VICTORIA MAZO MAZO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de EPS SURA, mediante la cual dan respuesta al Oficio No.760. Para los fines pertinentes.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020120106100	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO LOPEZ ALVAREZ	ADRIANA MARÍA GARCES GIL	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de REGISTRO NACIONAL DE TRANSITO, mediante la cual dan respuesta al Oficio No.797. Para los fines pertinentes.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120110117400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	LUZ YANET SALAZAR LOPEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30 % del salario y prestaciones que percibe la demandada LUZ YANET SALAZAR LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.680.943, a cargo de SERDAN S.A. Oficiese en tal sentido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190025600	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	FRANK ESTEBAN BEDOYA HERNANDEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte pasiva dentro del presente, mediante la cual se solicita información respecto a la figura procesal del levantamiento de embargo, el Despacho informa que el levantamiento medida cautelar se rige bajo los presupuestos procesales contenidos en el Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro C.G.P., que en la actualidad no se cumple ningún de los presupuestos. De otro lado, siguiendo los lineamientos del honorable consejo superior de la judicatura dados en la circular csjantc21-51 del 31 de agosto de 2021, la atención será presencial en el siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm recuerde que, para la atención de usuarios y consultas, se privilegiará el uso de medios tecnológicos. la permanencia del usuario en las sedes judiciales se limitará al tiempo de duración de la audiencia, diligencia o a un máximo de treinta (30) minutos. las demandas, memoriales, comunicaciones o	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220090147600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	EMPERATRIZ ELENA VALLEJO CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el señor MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA en calidad de representante legal de la secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., a través de los cuales informa al despacho sobre su gestión.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320100141600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP	JOSE ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO	Auto pone en conocimiento DECRETAR EL EMBARGO del 30 % del salario y prestaciones que percibe el demandado JOSE ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.355, a cargo de COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS S.A.S. Ofíciase en tal sentido	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180112900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS QUIROZ OSPINA	<p>Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo prendario adelantado por BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de JUAN CARLOS QUIROZ OSPINA.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placas IUY289, para el efecto desde ya se ordena oficiar a la autoridad competente, esto es, a la correspondiente secretaria de movilidad y al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. a fin de que proceda hacer entrega del mismo a persona que lo tenía en su poder al momento de la captura, esto es al demandado, para tal efecto oficiese. Requierase a las partes para que gestionen la devolución del Despacho comisorio No. 033 sin tramitar.</p> <p>TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base del recaudo ejecutivo, con la anotación de que LA OBLIGACIÓN AUN CONTINUA VIGENTE...</p>	28/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301520110136600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO URIBE VILLA	<p>Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial de fecha 02 de septiembre de 2021, se acepta la renuncia del abogado IVAN ALEXANDER LOPEZ QUENORAN identificado con cedula de ciudadanía No 1085285076 y con tarjeta profesional No 277.378 del CSJ, (art. 76 CGP).</p> <p>De otro lado, en atención al contenido del memorial de fecha 06 de septiembre de 2021, se acepta el otorgamiento de poder y se le reconoce personería al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80258386 y con tarjeta profesional No. 168361 del CSJ para el proceso en referencia según el poder. (art. 74 CGP).</p>	28/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620200027200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL DE LOS BERNAL	JUAN CARLOS MARIN CASTILLO	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede, se acepta la renuncia de la abogada MARIA CLARA FERNANDEZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía No 32.296.251 y con tarjeta profesional No 199.675 del CSJ, (art. 76 CGP). Se le pone de presente al citado apoderado que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620210036400	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ARMANDO DAVID GOMEZ LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920180068700	Ejecutivo Singular	FRANCI GERALDINE ALZATE AGUIRRE	GUSTAVO ELIECER HIJUELOS PARRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escritos allegados por el señor MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA en calidad de representante legal de la secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. radicados con fecha 02 de septiembre de 2021 y 21 de septiembre de 2021, a través de los cuales informa al despacho sobre su gestión	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210007100	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JOSE GUSTAVO IDARRAGA VERGARA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 21, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520140125100	Ejecutivo Singular	COEXITO S.A	LLANROCK S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento Oficio No.2272 de fecha 24 de septiembre de 2021 expedido por parte del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, en el cual informan que mediante auto de fecha 26 de junio de 2019 haber dejado por cuenta de esta dependencia las medidas cautelares practicadas dentro del proceso con radicado 05001400301920140171700. Para los fines pertinentes.	28/10/2021		<a href="#">PDF</a>

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)